

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AMPA KANTICA 2025 firmado 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 106SS-PCZ1D-K4M8J Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 12:53:15 Página 1 de 6	FIRMAS 1 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/06/2025 14:21 2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/06/2025 15:35
	ESTADO FIRMADO 04/06/2025 15:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2198076 106SS-PCZ1D-K4M8J BAE2E8A0923E3F5A0C9E59103F91281BE53ED6E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
Y EL AMPA KANTIC@ DEL CEIP KANTIC@ DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, AÑO 2025**

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195. Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA PARTE, D^{ña}. Sandra Francisco Casado, Presidenta del AMPA del CEIP Kantic@ Arroyo, con CIF G47643069, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 4230, fecha 17/06/2009, y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 34, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Arnaldo de Vilanova, 10, CP 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y correo electrónico ampakantica@gmail.com.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- Que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, del CEIP KANTIC@, de Arroyo de la Encomienda, vienen realizando desde hace años actividades y eventos culturales y de ocio, en el ámbito de la educación y formación.

2.- Se realizarán diversas actividades para el cumplimiento de los siguientes fines:

- Informar a las madres y padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la misma.
- Asistir a las familias en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Promover acciones formativas dirigidas a las familias, con el fin de dar a conocer los derechos y deberes que como madres y padres asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.
- Colaborar en las actividades educativas de los Centros en el marco del proyecto educativo.
- Promover la participación de las madres y padres en la gestión del centro, facilitar su representación y participación en los Consejos Escolares.
- Promover la igualdad de derechos de todo el alumnado, sin discriminación por razones socioeconómicas, confesionales, de raza o género o cualesquiera otras.
- Defender los intereses de los padres, madres y tutores legales del alumnado.
- Asesorar, orientar y ayudar a los padres, madres y tutores legales del alumnado, en orden a la defensa y ejercicio de los derechos de sus hijos e hijas, y el mejor cumplimiento de sus deberes.
- Promover todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo de la educación integral del alumnado, los valores democráticos y la convivencia ciudadana.



- Fomentar la participación de los padres, madres y tutores en la gestión democrática de la enseñanza.
- Representar a los padres, madres y tutores, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración educativa, las Administraciones locales, los centros docentes y cualquier otra organización que promueva actividades educativas.
- Cualesquiera otras que en el marco de la normativa vigente les asignen sus propios estatutos
- Conferencias, sesiones de trabajo, cursillos de divulgación, proyecciones, sesiones de investigación, concursos y actos de carácter análogo.
- Emisión de dictámenes o informes cuando le sean solicitados y edición de publicaciones relacionadas con las materias objeto de sus fines.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con el arreglo a las siguientes:

3. Competencia del Ayuntamiento:

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

- l) Ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura.

El artículo 20.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece que: " Los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias; o) Cultura. q) Tiempo libre.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con el arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PLAZO DE DURACIÓN

Es objeto del presente Convenio la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP KANTICA, mediante la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación en el año 2025 (talleres: cerámica, cocina, manualidades, reciclaje de materiales; excursiones de convivencia y visitas culturales).

La colaboración se materializará a través de las aportaciones económicas del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, año 2025, en la aplicación 3261.489.03, por importe de 400,00 euros, para el AMPA KANTICA (CEIP KANTICA).

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP KANTICA, para la misma finalidad, salvo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Plazo de duración: El Convenio estará vigente durante el año 2025 y hasta que se haya pagado la subvención.

SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la realización, por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria municipales, de actividades culturales y de ocio relacionadas con la educación durante el año 2025 (materiales de talleres y pago al profesor que los imparta; autobuses, guía y entradas en las

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AMPA KANTICA 2025 firmado 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 106SS-PCZ1D-K4M8J Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 12:53:15 Página 3 de 6	FIRMIAS 1 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/06/2025 14:21 2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/06/2025 15:35	ESTADO FIRMADO 04/06/2025 15:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2198076 106SS-PCZ1D-K4M8J BAE2EBA0923E3F5A0C9E59103F91281BE53E0E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

excursiones de convivencia y visitas culturales; y, en general, todos aquellos gastos relacionados con la realización de los talleres, excursiones y visitas).

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2025, los siguientes importes:
 - 3261.489.03: AMPA KANTICA (CEIP KANTICA): 400,00 €

B) De las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del municipio de Arroyo de la Encomienda

- a. Antes de aprobar el Convenio, los/las Presidentes de la asociación se comprometen, en nombre de la asociación, a aportar declaración responsable de que:

La asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.

Se compromete a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el período de tiempo que abarca, desde la presentación de esta declaración responsable hasta el pago de la subvención.

Asimismo, declara que, conociendo la convocatoria de la subvención, acepto el compromiso de someterme a las actuaciones de comprobación e inspección por parte del Ayuntamiento y facilitar la información y documentación que se solicite por el mismo.

Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si la asociación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Tesorería General de la Seguridad Social, si la asociación está al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la TGSS.

- b. Justificar gastos para la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación, durante el año 2025, por importe como mínimo de: 400 €, para cada una de las AMPAS de los CEIPS Y el Ampa del CEIP KANTICA.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la asociación se compromete a la difusión de la participación y colaboración del Ayuntamiento en las actividades realizadas de la siguiente manera:

- mediante la inserción del escudo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en todo el material en relación con la actividad, carteles, anuncios, impresos, sellos, propaganda y en cualquier otro material que se publique o edite en relación con la actividad.
- mencionando la colaboración del Ayuntamiento en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arroyo de la Encomienda deberán justificar la subvención, antes del 1 de diciembre de 2025, presentando la siguiente **CUENTA**

JUSTIFICATIVA:

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AMPA KANTICA 2025 firmado 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 106SS-PCZ1D-K4M8J Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 12:53:15 Página 4 de 6	FIRMAS 1 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/06/2025 14:21 2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/06/2025 15:35
	ESTADO FIRMADO 04/06/2025 15:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2198076-106SS-PCZ1D-K4M8J-BAE2E8A0923E3F5A0C9E59103F91281BE553E05E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

D/Dª....., en condición de representante de la asociación, en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para realizar actividades culturales y de ocio relacionadas con la educación, en 2025, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido a tal fin, que incluye:

I. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante **DECLARA:**

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que las actividades subvencionadas han sido realizadas en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en las actividades subvencionadas.
3. Que los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documentos equivalentes, que están emitidas a nombre de la asociación y reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, regulador de las obligaciones de facturación.
4. Que el pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.
5. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos, con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y de la que ha resultado beneficiaria esta asociación, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en las actividades organizadas con la subvención municipal.

II: MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta). *Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.*

III PRESUPUESTO DETALLADO:

- a) Importe a justificar: 400 €
- b) Importe total gastado en la realización de las actividades subvencionadas:
- c) FINANCIACIÓN:
 - 1.- Importe subvención concedida por este Ayuntamiento: 400,00 €
 - 2.- Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada:
 - 3.- Importe aportado por la propia entidad:

IV RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS: Los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada, durante el año 2025, han sido los siguientes:

Nº Factura	Emisor Factura	NIF/CIF Emisor Factura	Fecha Emisión Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AMPA KANTICA 2025 firmado 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 106SS-PCZ1D-K4M8J Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 12:53:15 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/06/2025 14:21 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/06/2025 15:35
ESTADO FIRMADO 04/06/2025 15:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2198076 106SS-PCZ1D-K4M8J BAE2E8A0923E3F5A0C9E59103F91281BE53E05E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

TOTAL:

Se adjuntan las facturas relacionadas anteriormente y documentos acreditativos del pago

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 €, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

V DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES: que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación de su importe y su procedencia.

Si no hubiera percibido otros ingresos o subvenciones, CERTIFICO que no se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se acompaña la memoria, facturas y justificantes de pago de las mismas.

En Arroyo de la Encomienda a.... de de

El importe de la Subvención se recibirá una vez justificada la realización del gasto.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicha Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, en el pago de cuotas con la Tesorería General de la Seguridad Social (previa autorización de la Asociación) y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, la Asociación recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

En el caso de presentar la documentación de la justificación fuera de plazo se descontará un 10% por cada día de retraso del importe justificado.

SIXTA.- CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AMPA KANTICA 2025 firmado 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1O6SS-PCZ1D-K4M8J Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 12:53:15 Página 6 de 6	FIRMAS 1 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 02/06/2025 14:21 2 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/06/2025 15:35 ESTADO FIRMADO 04/06/2025 15:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2198076_1O6SS-PCZ1D-K4M8J_BAE2E8A0929E3F5A0C9E59103F91281BE53E05E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Base 40 de ejecución del Presupuesto Municipal 2025 para este tipo de subvenciones.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en lugar y fecha en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE

PRESIDENTA AMPA

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D^a. Sandra Francisco Casado

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

FRANCISCO
CASADO
SANDRA -
71164731V

Firmado digitalmente
por FRANCISCO
CASADO SANDRA -
Fecha: 2025.05.30
11:17:05 -02'00'

Fdo.: D. Juan Ramón Lastra de la Hoz